

O R D E N A N Z A N° 23/89.

CRESPO - E.RIOS, 03 de Mayo de 1989.-

V I S T O:

El Decreto N° 95/89 enviado ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue aprobado por unanimidad de los Miembros de este Cuerpo presentes en la Sesión Ordinaria del día 03 de Mayo de 1989, luego de haber sido considerado por el Concejo en Comisión y haber obtenido dictamen favorable.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase el Decreto N° 95/89 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cuál se dispone la adquisición de un inmueble consistente en una fracción de terreno, ubicado en la Manzana N° 60 de la Ciudad de Crespo, con una superficie total de 2.000 m2.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.